


Universidad Politécnica del Mar y la Sierra



Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes


Cruz de Elota, Sinaloa, México, _____ 2017

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 1 de 15

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	2
A.- DERECHOS.....	5
B.- OBLIGACIONES	7
C.- FALTAS	10
C.- SANCIONES.....	12
D.- PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES.....	13



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 2 de 15

PRESENTACIÓN

CONSIDERANDOS


Que con fecha 14 de junio de 2013, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” el Decreto por el cual el Ejecutivo Estatal creó la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, se integra al Plan Estatal de Desarrollo al impartir educación superior en los niveles de Profesional Asociado, Especialización, Maestría y Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar la investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinente para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación.

Que la descentralización es una forma de organización administrativa contemplada en el orden jurídico estatal, que permite el desempeño de tareas de gobierno con márgenes convenientes de autonomía de gestión, técnica y financiera para optimizar los niveles de calidad, eficiencia y eficacia educativa, y

Que en cumplimiento al Decreto de creación y a la legislación aplicable, ha tenido a bien crear el siguiente:



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 3 de 15

Reglamento de Estancias y Estadías

Estudiante de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra:

A quienes llegan por primera vez a nuestras aulas y los que reanudan sus estudios, les doy la más cordial bienvenida y saludo fraterno y les reitero la misión de su Universidad como institución pública:

“Formar Integralmente profesionistas del nivel superior, con vocación de liderazgo tecnológico y espíritu emprendedor; de acuerdo al modelo educativo basado en competencias, a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura, mediante una investigación y docencia de calidad, manteniendo una estrecha vinculación con los diversos sectores sociales y productivos e instituciones del estado, la región, el país y el extranjero, para que se incida en el desarrollo y progreso de dichos sectores”.


La Universidad es la primera institución de educación superior de la región Centro-Sur de Sinaloa (Municipios de Elota, Cosalá y San Ignacio), fundada a partir del decreto, publicado en el Diario Oficial el 14 de junio de 2013, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Subsistema de Universidades Politécnicas del país.

Estoy claro que el desarrollo y éxito de una institución educativa como la nuestra transita necesariamente por el trabajo responsable de sus estudiantes, maestros, trabajadores y directivos. Los valores son una condición indispensable en la formación integral de los alumnos y la búsqueda permanente de la verdad, constituyen los ideales por los que se guía y hacia los cuales la institución ha de organizar y orientar sus recursos. Entre los valores principales que se derivan de la Misión se establecen: la verdad, el respeto, la justicia, la honestidad, la libertad, la tolerancia, la responsabilidad, la equidad, y la solidaridad.

Entiendo la relación de los estudiantes con los maestros, trabajadores y directivos como un proceso de ida y vuelta, en el que todos tenemos derechos, pero también obligaciones que cumplir para el engrandecimiento de esta joven institución universitaria.

Con el propósito de que los estudiantes de esta institución puedan acometer con éxito los retos e imperativos de hoy y del mañana con orden, responsabilidad, solidaridad, trabajo cooperativo, honestidad, respeto y demás valores universitarios, hemos sistematizado en este folleto, que ponemos en sus manos, el Reglamento Especial de “Derechos y Obligaciones de los Estudiantes”, que debe ser suscrito (firmado) por todos



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 4 de 15


y cada uno de Ustedes. Aspiro a que su lectura sea obligada, se convierta guía en el cumplimiento de su trabajo cotidiano, para su formación como profesionales y ciudadanos.

“La juventud debe ejercitar los derechos... (y obligaciones) ...que ha de realizar y enseñar después”. José Martí

A t e n t a m e n t e
“Sit Vivorum Studere”
“Estudiar para vivir con calidad”

M.C. JORGE LUIS GUEVARA REYNAGA
Rector



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 5 de 15

Este Reglamento especial de Derechos y Obligaciones de los estudiantes determina los requisitos y condiciones para que los alumnos se inscriban y permanezcan en la Universidad y deberá ser firmado al inscribirse o reinscribirse como toma de Protesta Universitaria, por la cual se comprometen a hacer en todo tiempo honor a la Institución, a cumplir sus compromisos académicos y administrativos, y a respetar los reglamentos generales sin pretender excepción alguna a mantener la disciplina.

A.- DERECHOS

Artículo 1.- Son parte de tus **DERECHOS** como estudiante:

I.- Los estudiantes se podrán expresar libremente dentro de la Universidad; en asuntos que a la institución conciernen, sin más limitaciones que él no perturbar las labores universitarias y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos a su Universidad y a sus miembros;

II.- Sustentado en el artículo 68 de Estatuto Orgánico de Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, los alumnos de la “Universidad” podrán organizarse en las formas democráticas que determinen; pero con independencia de grupos políticos, religiosos, sindicales o de las propias autoridades universitarias;

III.- Asociarse en forma responsable, libre y democrática, preferentemente para la promoción de actividades de investigación y difusión, así como de actividades culturales, deportivas y sociales;

IV.- Ser tratado con respeto a su condición y dignidad académica;


V.- Recibir trato igualitario, sin importar color, sexo, religión o nivel socioeconómico;

VI.- Ser libre para pensar, creer y elegir (libertad de expresión);

VII.- Ser escuchado (Derecho de audiencia)

VIII.- Disentir en el aula de clases y en el desarrollo de los cursos, dentro de un marco de respeto, tolerancia y de espíritu crítico y constructivo;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 6 de 15

IX.- Recibir de manera oportuna y suficiente, información y asesoría respecto de los programas de estudios, así como en relación con los trámites escolares y los servicios universitarios;

X.- Recibir la educación y la preparación académica integrales de calidad, de acuerdo con los planes y programas de estudio diseñados con base en competencias que caracteriza el Modelo Educativo del Subsistema de Universidades Politécnicas;

XI.- Recibir el número de sesiones de clase y las actividades previstas para cada asignatura, en los lugares, horarios señalados para tal efecto y a disponer de breves recesos entre las mismas;

XII.- Contar con maestros honestos y responsables, quienes tienen la obligación de llegar con su clase preparada, a tiempo, con puntualidad y permanencia;

XIII.- Recibir clases de calidad universitaria y obtener de sus profesores, el primer día de clases, el programa de las asignaturas;

XIV.- Recibir y conocer los exámenes o reportes escritos debidamente calificados, parciales y finales, respectivamente, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al de la respectiva prueba;

XV.- Ser evaluados de acuerdo con las modalidades que al respecto establezcan los programas de estudio correspondientes;

XVI.- Tener tiempo para el descanso, la recreación y actividades artísticas, culturales y deportivas;


XVII.- Participar en las actividades de docencia, investigación y extensión de acuerdo a sus conocimientos y aptitudes;

XVIII.- La Universidad promoverá, con periodicidad fija, diversas formas de estímulo y distinción para los estudiantes distinguidos por su aprovechamiento y conducta;

XIX.- Participar en eventos académicos, culturales y deportivos en representación de la Universidad;

XX.- Recibir orientación psicopedagógica por parte de personal especializado;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 7 de 15

XXI.- Ser incorporado al Seguro Facultativo de acuerdo a la prerrogativa que ofrece el Gobierno Federal;

XXII.- Si tienen algún problema físico, tener derecho a ser tratado igual que el resto de tus compañeros y además recibir apoyos especiales para seguir aprendiendo;

XXIII.- Obtener los documentos que acrediten sus estudios y los de su identificación como estudiantes, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias correspondientes;

XXIV.- Acceso a programas de becas y apoyos para realizar sus estudios, de conformidad con las normas y disposiciones reglamentarias correspondientes;

XXV. - Disponer de las instalaciones y medios instrumentales adecuados para el normal desarrollo de sus estudios y de las demás actividades académicas, de investigación, de extensión, culturales y deportivas, propias del ámbito universitario;

XXVI.- Participar en las comisiones de evaluación de los profesores, en los casos que establezcan el Estatuto Orgánico y los Reglamentos Universitarios;

XXVII.- Participar en las comisiones académicas, administrativas, disciplinarias y de otra naturaleza, de acuerdo con lo que establecen el Estatuto Orgánico y los Reglamentos Universitarios;

XXVIII.- Gozar, en el caso de los representantes estudiantiles, de las garantías fundamentales necesarias, para el desempeño de sus funciones, tales como representar a la institución en actividades nacionales e internacionales; y

XXIX.- Tener derecho al debido proceso en caso de falta disciplinaria, de acuerdo con lo que establece el Estatuto Orgánico y los Reglamentos Universitarios.

XXX.- Las demás consideradas en la normatividad universitaria.


CAPÍTULO II

B.- OBLIGACIONES

Artículo 2.- Son parte de tus **OBLIGACIONES** como estudiante:

I.- Honrar a la Universidad y proteger su imagen institucional;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 8 de 15

II. Cumplir y respetar las disposiciones de este Reglamento y las demás normas que rigen la vida institucional de la Universidad;

III.- Dedicar sus aptitudes y energías a mantener y elevar el prestigio de la Universidad, y colaborar con el cumplimiento de sus fines;

IV.- Observar una conducta acorde al respeto que entre sí deben los miembros de la comunidad universitaria y actuar de tal manera que su comportamiento sea congruente con la misión de la institución;

V.- Mantener un espíritu de solidaridad universitaria, a fin de que las actividades de la institución se desarrollen normal y ordenadamente;

VI.- Promover y fortalecer los valores de nuestra identidad nacional. Fomentar en sí mismos y en los demás, el amor a la patria, a la independencia y a la justicia;

VII.- Respetar el derecho de asociación de sus condiscípulos y demás integrantes de la comunidad universitaria;

VIII.- Evitar conflictos entre estudiantes y maestros. En caso de que existiera alguno, darle solución mediante el diálogo;

IX. Guardar consideración y respeto a la dignidad personal de los docentes, condiscípulos, funcionarios, empleados y visitantes de la Universidad, dentro y fuera de ella;


X.- No introducir objetos o materiales prohibidos, peligrosos o aquellos que puedan provocar desorden o inseguridad dentro de las instalaciones de la Universidad, absteniéndose de portar armas, así como de recurrir a cualquier forma de violencia;

XI.- No ingresar a la Universidad en estado de ebriedad o bajo el influjo de drogas o enervantes;

XII.- Actuar con ética, honestidad y responsabilidad en las actividades académicas;

XIII.- No formar tertulias, ni corrillos cerca de las aulas en que se esté impartiendo clases;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 9 de 15

XIV.- Evitar maniobras, actos u omisiones que pongan en riesgo o dañen la propiedad ajena, las instalaciones, equipamiento, mobiliario o la seguridad de las personas de la Universidad;

XV.- Evaluar a los profesores que les imparten clases, haciéndolo de manera objetiva y siguiendo rigurosamente los parámetros establecidos para tal fin;

XVI.- Estudiar, cumplir con sus tareas y trabajos con puntualidad. Ser respetuosos con maestros y compañeros;

XVII.- Cumplir con un mínimo de asistencia del 80%, para poder tener derecho a evaluación en cada una de las asignaturas. No ausentarse de las clases sin causas justificadas;

XVIII.- Desarrollar puntualmente las actividades establecidas en los planes y programas respectivos y someterse a los exámenes correspondientes;

XIX.- Cumplir sus responsabilidades académicas con puntualidad, permanencia y dedicación;

XX.- Dedicar el máximo esfuerzo a las actividades académicas, con el fin de lograr su formación integral;

XXI.- Mantener limpias y en buen estado las instalaciones educativas, mobiliario y equipo de trabajo;

XXII.- Identificarse con el carné de estudiante cuando se le solicite;

XXIII.- Colaborar en las labores de difusión cultural y científica de la Universidad;


XXIV.- Cuidar las instalaciones y preservar el patrimonio universitario;

XXV.- Pagar puntualmente su inscripción, mensualidad y reinscripción como estudiante;

XXVI.- Respetar las áreas de acceso prohibido y las destinadas exclusivamente para el personal de la Universidad, y no invadir salones de clases o áreas destinadas para otros grupos sin permiso previo;

XXVII.- No sustraer de su lugar, la herramienta, equipo y/o material de apoyo de la Universidad, excepto con la autorización de la persona competente para darla; utilizarlo



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 10 de 15

solamente con el permiso y para la finalidad del mismo; darle un buen uso, y regresarlo en tiempo, limpio y en buen estado;

XXVIII.- No recibir visitantes en los salones de clase, excepto con autorización del profesor en turno y las autoridades de la Universidad;

XXIX.- Hacer buen uso de la credencial que los acredite como estudiantes inscritos y entregarla en el momento en que causen baja de la Universidad;

XXX.- Hacer uso adecuado y diligente de las instalaciones, mobiliario, equipos, material didáctico, libros y demás bienes de la Universidad, coadyuvando en todo a su conservación y limpieza;

XXXI.- Abstenerse de consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco en las áreas interiores y exteriores de la Universidad;

XXXII.- Participar en los eventos oficiales representando a la Universidad;

XXXIII.- Responsabilizarse del cuidado de sus materiales escolares y de sus pertenencias personales.

XXXIX.- Las demás consideradas en la normatividad universitaria

CAPÍTULO III


C.- FALTAS

Artículo 3.- Se considerarán faltas graves, las contravenciones a las disposiciones de este Reglamento que contengan obligaciones o prohibiciones y que produzcan daños o perjuicios a la Universidad, a los miembros de la comunidad universitaria o a sus bienes, así como beneficios de carácter patrimonial o económico, lucro o cualquier tipo de ventaja obtenida.

Artículo 4.- Son faltas de los alumnos:


I. Desplegar cualquier conducta que atente contra el objeto institucional de la Universidad o afecte negativamente su imagen;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 11 de 15

- II. Destruir o dañar intencionalmente las instalaciones, maquinaria, equipos, muebles, libros y demás bienes que integran el patrimonio de la Universidad;
- III. Disponer indebidamente de los bienes o documentos que la Universidad les haya transmitido en tenencia y no en dominio;
- IV. Falsificar o alterar documentos oficiales de la Universidad;
- V. Presentar documentos falsos o alterados;
- VI. Utilizar sin autorización y sin razón válida el nombre, lema, logotipo o monograma de la Universidad, con perjuicio de su objeto institucional;
- VII. Utilizar, dentro o fuera del área material de la Universidad, la violencia física o moral como medios para resolver problemas universitarios;
- VIII. Engañar a una persona o aprovecharse del error en que ésta se encuentre, para obtener ilícitamente un bien o alcanzar un lucro indebido en perjuicio de la Universidad;
- IX. Ofrecer soborno a los miembros de los órganos colegiados, titulares de los órganos personales o docentes, con el propósito de determinar el sentido de sus decisiones;
- X. Portar armas en el área material de la Universidad;
- XI. Distribuir o consumir drogas o bebidas embriagantes en el área material de la Universidad o concurrir bajo los efectos de alguna de ellas;
- XII. Promover o participar en desórdenes e indisciplinas en el área material de la Universidad o perturbar o impedir el desarrollo normal de las actividades académicas o administrativas;
- XIII. Cometer actos contrarios a la moral, a la decencia o al respeto que entre sí se deben los miembros de la comunidad universitaria, o incitar a otros para que los cometan;
- XIV. Pintar sin autorización los bienes de la Universidad;
- XV. Suplantar a un alumno o permitir ser suplantado por cualquier persona, en la realización de actividades académicas;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 12 de 15

XVI. Registrar o explotar indebidamente los derechos de autor, de patentes, de marcas o de certificados de invención propiedad de la Universidad;

XVII. Interceptar o abrir una comunicación escrita dirigida a un órgano o instancia de la Universidad;

XVIII. Acceder indebidamente a claves o códigos informáticos propios de la Universidad o a información electrónica de la Institución;

XIX. Ofrecer soborno al personal de la Universidad con el propósito de conocer el contenido de las evaluaciones antes de su aplicación o modificar los resultados de las mismas; y

XX. Destruir o dañar intencionalmente bienes o documentos propiedad de algún miembro de la comunidad universitaria.

XXI.- Las demás consideradas en la normatividad universitaria

CAPÍTULO IV

C.- SANCIONES


Artículo 5.- Las sanciones aplicables a los alumnos que incurran en las faltas señaladas en el presente Reglamento pueden ser:

1.- Amonestación por escrito, con integración de una copia de la misma al expediente del alumno sancionado, procede cuando se infrinja alguna fracción del artículo 3 del presente Reglamento.

2.- Baja académica temporal por una semana, procede para alumnos reincidentes en faltas contra de la Universidad señaladas en las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 3 del presente Reglamento.

3.- Baja académica temporal hasta por un cuatrimestre, procede para alumnos con reincidencia constante en faltas contra de la Universidad señaladas en las fracciones I, II, III, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 3 del presente Reglamento.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 13 de 15

4.- En el caso del estudiante sancionado que presentó a la Universidad documentos apócrifos, presentada en las fracciones IV y V del artículo 3, se cancelará la inscripción o reinscripción a un programa educativo, así mismo, la totalidad de las asignaturas que hasta el momento haya acreditado le serán anuladas y no tendrán valor alguno.

5.- En caso de suplantar a un estudiante o permitir ser suplantado por cualquier persona, en la realización de actividades académicas, presentada la fracción del artículo 3, se cancelará la inscripción o reinscripción en un cuatrimestre a un programa educativo, así mismo, la totalidad de las asignaturas que hasta el momento haya acreditado le serán anuladas y no tendrán valor alguno.

6.- Para los casos contemplados en Artículo XVI, referido a... Registrar o explotar indebidamente los derechos de autor, de patentes, de marcas o de certificados de invención propiedad de la Universidad; se cancelará la inscripción o reinscripción en un cuatrimestre a un programa educativo, así mismo, la totalidad de las asignaturas que hasta el momento haya acreditado le serán anuladas y no tendrán valor alguno.

7.- Para los casos contemplados en el artículo II de las faltas, referido a la destrucción o daño de las instalaciones, maquinaria, equipos, muebles, libros y demás bienes que integran el patrimonio de la Universidad, junto al cumplimiento de la sanción 1 de este reglamento, el estudiante tendrá que reponer dicho bien a satisfacción de la propia institución.

CAPÍTULO V


D.- PROCEDIMIENTO PARA IMPONER SANCIONES

Procedimiento para imponer sanciones es el siguiente:

1.- Se integrará la Comisión Académica de la Universidad, es una comisión que se integrara de carácter especial para resolver observaciones pertinentes a este reglamento se conformará por el Rector, el Secretario Académico y los Directores de Carrera, como órgano competente para resolver los procedimientos instaurados por las faltas imputadas a los alumnos y, en su caso, para imponer las sanciones correspondientes, en la inteligencia de que éstas no eximen de la responsabilidad que se pudiera derivar respecto de alguna otra materia. A los alumnos responsables de las faltas, se les aplicarán las sanciones que correspondan, atendiendo a los siguientes criterios:

I. La gravedad de la falta;



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 14 de 15

II. El monto del beneficio obtenido y el daño o perjuicio ocasionado con la falta;

III. Las circunstancias en que fue cometida la falta; y

IV. La reincidencia.

2.- Toda persona o miembro de la comunidad universitaria que tenga conocimiento directo que un estudiante cometió alguna o algunas de las faltas señaladas, deberá presentar un escrito de hechos ante el Secretario Académico o Director de Programa Académico que curse el alumno denunciado, acompañando a su escrito las pruebas que obren en su poder y hará saber aquellas cuya existencia conozca para que sean recabadas, señalará el nombre de los testigos y proporcionará los datos necesarios para su localización.


3.- El Secretario Académico o Director de Programa Académico a más tardar al día hábil siguiente, hará del conocimiento de la Comisión Académica el escrito de hechos y sus anexos para que ésta, dentro del término de los 5 cinco días hábiles siguientes de recibido el escrito, emitirá el acuerdo de radicación y ordenará que se notifique personalmente al denunciante y al alumno denunciado, corriéndole traslado al segundo, del escrito y documentos que se hubiesen acompañado.

4.- El día y hora señalados para llevar a cabo la audiencia, se iniciará con la ratificación y/o ampliación del escrito de hechos por parte del denunciante, detallando las pruebas que ofrezca, luego el denunciado rendirá su declaración de manera verbal o escrita, dando contestación al escrito y relatando las pruebas de descargo que ofrece; en la misma audiencia y en el orden. Dentro de la audiencia, la comisión tendrá la más amplia facultad para interrogar a los testigos, buscando siempre la verdad de los hechos materia de la controversia.

5.- La Comisión tomando en cuenta todo lo recabado, con un prudente arbitrio, emitirá resolución motivándola y fundándola debidamente en las disposiciones de este reglamento.

6.- Para todo lo no previsto en este reglamento, la Comisión Académica resolverá lo que proceda, así como lo resuelto en casos semejantes con anterioridad y conforme a este reglamento y demás normatividad aplicable.



	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Reglamento Especial de Derechos y Obligaciones de los Estudiantes	Emisión: _____ de 2017
		Revisión:
		Página: 15 de 15

TRANSITORIOS

PRIMERO. - De conformidad con el Decreto de Creación de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, el presente reglamento deberá de someterse a la aprobación de la H. Junta Directiva en su calidad de Órgano máximo de gobierno.

SEGUNDO. - El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente en que sea aprobado por la Junta Directiva.

TERCERO. - El Rector de la Universidad deberá instrumentar las acciones necesarias para la impresión y publicación del presente Reglamento, haciéndolo del conocimiento de la Comunidad Universitaria.

CUARTO.- La H. Junta Directiva de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra da por aprobado el presente Reglamento en su _____ Sesión _____ de fecha _____ de _____ de _____.

